



**REF: AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA VIEW ONE S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 12 JUL. 2011**



**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007, 9000/2011.

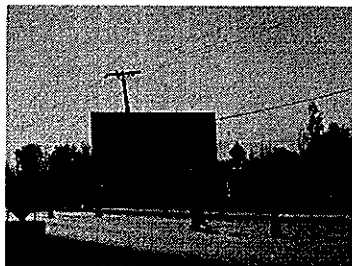
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta de mayo del 2011, empresa VIEW ONE S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Déjese sin efecto Orden de Retiro Ord .D.V.R.M. N° 1466 del 29/06/2011.,
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 3648 / (EXENTO)**

1. **AUTORIZÁSE** la empresa "VIEW ONE S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



|                   |   |                            |
|-------------------|---|----------------------------|
| CODIGO            | : | 73AO57                     |
| REGION            | : | Metropolitana              |
| NOMBRE DEL CAMINO | : | Autopista Los Libertadores |
| ROL               | : | R-57                       |
| SENTIDO (TTO)     | : | Ascendente                 |
| KILOMETRO         | : | 13.700                     |
| NOMBRE DEL PREDIO | : | Sin nombre                 |
| PROPIETARIO       | : | Mario Inostrosa Ulloa      |
| TEXTO DEL LETRERO | : | Inmobiliaria Urbaniza      |
| PERIODO VIGENCIA  | : | junio del 2012             |



- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5ª cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa VIEW ONE S.A., en Autopista Los Libertadores, Km. 13.700, sentido ascendente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
JUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

  
LMF/NSV/nsv

**DISTRIBUCION**

- Sres. VIEW ONE S.A.

Av. La Dehesa 1201, of. 323, Lo Barnechea, Santiago-Chile

Fono: 2320957.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco
- Sr. I.F. Claudio Aguirre Tapiá, Merced 753, Santiago-Chile
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

- 08/07/2011

PROCESO N° 4917256. /